



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

Resolución Directoral Regional

Nº. 000993 -2025 - DREL P

14 MAYO 2025

Santa María,

Visto el Expediente Principal Nº 03445480-2024-DREL P y demás documentos adjuntos con un total de setenta y dos (72) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2003-ED se crea la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá las provincias del departamento de Lima, excepto las de Lima Metropolitana;

Que, una de las funciones que le compete a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias en materia de educación es autorizar, en coordinaciones con las Unidades de Gestión Educativa Local, el funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y supervisarlas. La autorización de funcionamiento se realiza previa opinión de la Unidad de Gestión Educativa Local, en cuya jurisdicción está ubicada la Institución Educativa;

Que, mediante MEMORANDO Nº 092/GRL/DREL P-DGI/2024, la Directora de Gestión Institucional de la DREL P - Econ. LIZBETH JEIMY VENTOCILLA SANCHEZ, hace de conocimiento al Especialista responsable del Área de Racionalización, que el Especialista Legal DREL P / PP 9002 — Abg. Cesar Enrique Guerrero Pacheco, quien de acuerdo a los antecedentes determina el cierre de las Instituciones Educativas de Gestión Privada: LICEO MODERNO y ALEXANDER VON HUMBOLDT que no funcionan según a lo informado en los documentos de la referencia;

Que, mediante INFORME Nº 095 - GRL/GRDS/DREL P/DGI-RAC/2025; emitido por el Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, hace de conocimiento que visto el Expediente Principal Nº 03445480-2024-TD-DREL P; presentado por la Directora de Gestión Institucional de la DREL P - Econ. LIZBETH JEIMY VENTOCILLA SANCHEZ, donde hace de conocimiento al Especialista responsable del Área de Racionalización, que el Especialista Legal DREL P / PP 9002 — Abg. Cesar Enrique Guerrero Pacheco, quien de acuerdo a los antecedentes determina el cierre de las Instituciones Educativas de Gestión Privada: LICEO MODERNO y ALEXANDER VON HUMBOLDT del distrito de Huacho - UGEL Nº 09 Huaura, toda vez que dichas instituciones educativas no presentan datos de la prestación del servicio educativo desde los años 2018 y 2019 respectivamente, expediente que ha sido evaluado por el Especialista Legal DREL P / PP 9002 — Abg. Cesar Enrique Guerrero Pacheco y teniendo el siguiente informe favorable; INFORME Nº 0039/GRL/DREL P-DGI-PP9002-CEGP/2024; y el OFICIO Nº 0320/GRL/DREL P-OAJ/2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREL P, oficio en concordancia con el Decreto Supremo Nº 005-2021-MINEDU, TUPA del Gobierno Regional de Lima y demás normas legales vigentes, concluye que es Procedente autorizar el cierre de las Instituciones Educativas de Gestión Privada: LICEO MODERNO y ALEXANDER VON HUMBOLDT del distrito de Huacho - UGEL Nº 09 Huaura, asimismo la Directora de Gestión Institucional mediante OFICIO Nº 371/GRL/DREL P-DGI/2025 solicita autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional de Cierre de las Instituciones Educativas de Gestión Privada: LICEO MODERNO y ALEXANDER VON HUMBOLDT del distrito de Huacho - UGEL Nº 09 Huaura y estando, aprobado por la Alta Dirección de la DREL P mediante OFICIO Nº 1402/GRL/DREL P-D/2025, y;

De conformidad a lo expuesto en la Constitución Política del Perú; Ley Nº 28044, Ley General de Educación; Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo

www.drelp.gob.pe

Dirección - Secretaría General: 232 - 5546

Atención Virtual: mesadeparte@drelp.gob.pe

Av. Independencia s/n - Santa María - Huaura (Km. 151.5 - Panamericana Norte - Margen Este / P'azuela Sta. María)



Nº 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; Ley Nº 26549 Ley de los Centros Educativos Privados; Ordenanza Regional Nº 037 – 2023, Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Lima; Decreto Supremo Nº 005-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; Resolución Ministerial Nº 556-2024-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", y por las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2002-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Cierre de las Instituciones Educativas de Gestión Privada: LICEO MODERNO y ALEXANDER VON HUMBOLDT del distrito de Huacho – Jurisdicción de la UGEL Nº 09 Huaura, de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: LICEO MODERNO
GESTIÓN	: Privada
DIRECCION	: Av. Echenique Nº 529
DISTRITO	: Huacho
PROVINCIA	: Huaura
UGEL	: 09 Huaura
NIVELES	: Inicial – Jardín, Primaria y Secundaria
MODALIDAD	: Educación Básica Regular
CÓDIGO MODULAR NIVEL INICIAL	: 1050780
CÓDIGO MODULAR NIVEL PRIMARIA	: 0248930
CÓDIGO MODULAR NIVEL SECUNDARIA	: 0245084
CODIGO DE LOCAL	: 359206
VIGENCIA	: Con vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: ALEXANDER VON HUMBOLDT
GESTIÓN	: Privada
DIRECCION	: Jirón La Palma Nº 309
DISTRITO	: Huacho
PROVINCIA	: Huaura
UGEL	: 09 Huaura
NIVELES	: Inicial – Jardín, Primaria y Secundaria
MODALIDAD	: Educación Básica Regular
CÓDIGO MODULAR NIVEL INICIAL	: 1519586
CÓDIGO MODULAR NIVEL PRIMARIA	: 1077411
CÓDIGO MODULAR NIVEL SECUNDARIA	: 1077452
CODIGO DE LOCAL	: 504562
VIGENCIA	: Con vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a las Direcciones de Gestión Pedagógica e Institucional y a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica, efectuar las acciones de su competencia a fin de hacer cumplir la presente Resolución.



ARTICULO 3º. - ENCARGAR, al Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario; efectuar la transcripción de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


RUFFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



ARCF/D-DRELP
MMLO/D-DGI
FYCHE-RAC
Proy. 018-DGI-2025